



Delante maravello,

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Decreto de M^{te} de Alvarado } En la Villa de Tumbes
sobresuadida app^{ta} subasta las } a once dias de el mes de
de heras, y que con bien } Mayo de mill setecientos

Setenta y Cinco años Los C^{tes} Conxepo Jus-
ticia y Regimien^{to} de esta d^{ha} Villa, y oficia-
les de ella que ayaxo firmarian Acordo Jun-
tos y Congregados en su sala Capitulax como
lo han de uso y Costumbre, En asistencia del
Procurador Sindico General del Conxepo de esta
Villa, p^{te} hallar^{se} ausente en la Ciudad de Tumbes
a la Avambla de Milicias de este Reyno;
p^{te} ante nos Los C^{tes}, determinaron lo sig^{te}
En este Cavildo Dixer^{on} sus m^{tes} que respecto
de ser llegados el tiempo de su vaquem a pu-
blica subasta las Deheras proprias de este Con-
xepo, Inanim^{es} y Conformes decretaron y de-
terminaron se despachen los Rentas Cincue-
laxas, que se ha acostumbrado despachar a los
Pueblos donde hai Ganaderos, que las han
solicitado, o puedan pretendelas paraq^{ue} Con-
curran en el dia de once y cinco de Mayo pre-
sente mes, en el qual se remataran en el

